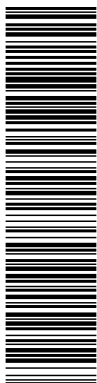


DOCUMENTO ..DECRETO: 2023/464 EXP: EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 4 /2023 MISMO GRUPO DE FUNCIÓN	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2023/464	
OTROS DATOS Código para validación: O9LN1-VJEC4-GNAUJ Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:59:43 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 28/11/2023 13:22 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 28/11/2023 13:29	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 374742 O9LN1-VJEC4-GNAUJ1E57BDFB4802CE54FDF9697E70481F918A2397) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2023/S991/17

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 4/2023

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de mayo sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 7 de marzo y 40.3 del Real Decreto 700/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 374742 O9LN1-VJEC4-GNAUJ1E57BDFB4802CE54F4F0697E70481F918A2397) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificadocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUJY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Altas en partidas de gastos

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE ALTAS</u>
334/62308	Equipamiento Centro Cultural la Merced	13.500,00 €
TOTAL		13.500,00 €

Bajas en partidas de gastos

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE BAJAS</u>
323/13106	Retribuciones Personal Conservatorio de Grado Medio	13.500,00 €
TOTAL BAJAS		13.500,00 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2768/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Llerena, a fecha de la firma.

EL ALCALDE

Ante mi LA SECRETARIA

FDO. DANIEL LARA REX

Fdo. ELISA FLORES CAJADE

OTROS DATOS
Código para validación: **O9LN1-VJEC4-GNAUJ**
Fecha de emisión: **12 de Abril de 2024 a las 10:59:43**
Página 3 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 28/11/2023 13:22
2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 28/11/2023 13:29

ESTADO
FIRMADO
28/11/2023 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 374742 O9LN1-VJEC4-GNAUJ1E57BDFB4802CE54FDF0697E70481F918A2397) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificadocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org